

DECRETO No. **501** DE 2019 **31 DIC. 2019**

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante la Ordenanza No. 283 del 10 de Diciembre de 2019 y Sancionada el día 19 de Diciembre de 2019 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2019 aprobado mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre del 2018, por la suma de **UN MIL CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.122.581.188,00)..**

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2019, la suma de **UN MIL CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.122.581.188,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TLA	Ingresos Corrientes	
TLA.2	No Tributarios	
TLA.2.6	Transferencias	
TLA.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TLA.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TLA.2.6.2.1.5	Iva Telefonía Celular	1.122.581.188.00

INCORPORACION 01

DECRETO No. **501** DE 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.122.581.188,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.5	Transferencias Corrientes	
02.5.70	Recursos de Iva Telefonía Móvil	
02.5.70.01	Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolivarens	
02.5.70.01.01	Apoyo a Programas de Fomento, Promoción, Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística	1.122.581.188,00

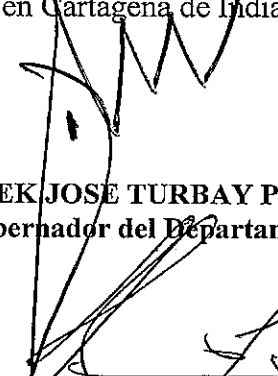
ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

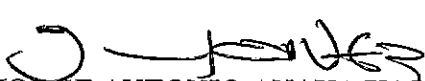
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

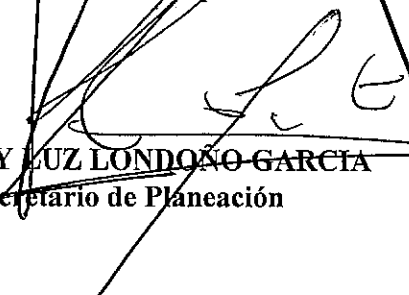
PUBLÍQUESE Y CÚMLASE,

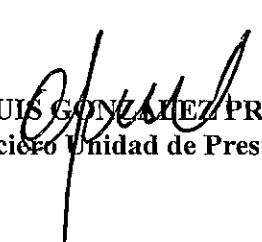
Dado en Cartagena de Indias, a los,

31 DIC. 2019


DUMECK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


JORGE ANTONIO ANAYA VASQUEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

INCORPORACION 01